



VISTO:

El Expediente N° 6895/13 Alcance 2, iniciado por la señora Melina Anahí Urbina, solicitando que el inmueble que habita junto a su hijo en la Quinta 31, de esta ciudad sea adjudicado a su nombre, acompañando copia de exposición civil.

La intervención de la Secretaría de Acción Social, agregando el informe social realizado por la profesional competente a la señora Melina Anahí Urbina y documentación pertinente, de fojas 12 a 24.

Los datos del inmueble suministrados por Departamento Catastro a fojas 30.

El informe de Dirección de Rentas obrante a fojas 34; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5327 se adjudicó a título gratuito a los señores Melina Anahí Urbina y Cristian Ocampo el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 31, Parcela 15, Parcela Provisoria 15m, para ser destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que el Secretario de Acción Social solicita se contemple la situación y se de curso favorable al pedido.

Que con fecha 9 de septiembre de 2014 la recurrente acompañó copia de la sentencia de divorcio vincular, en cuyo apartado IV se le atribuyó el inmueble en cuestión.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 36, sugiriendo hacer lugar a lo requerido por la señora Melina Anahí Urbina, conforme lo dictaminado por el Secretario de Acción Social a fin de cumplir con el apartado IV de la sentencia aludida.

Que es necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5630

ARTÍCULO 1°: Desadjudíquese al señor CRISTIAN OCAMPO, DNI N° 23.612.099, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 31, Parcela 15, Parcela Provisoria 15m, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.